



## DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

**RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2022, del Director General de Investigación e Innovación, por la que se aceptan renunciaciones y se conceden subvenciones destinadas a la contratación del personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2022-2026, convocadas por Orden CUS/702/2022, de 23 de mayo.**

Vistos los escritos de renuncia presentados por los centros de investigación beneficiarios de las subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2022-2026, se han apreciado los siguientes:

### I. Antecedentes de hecho

Primero.— Por Orden CUS/702/2022, de 23 de mayo, se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2022-2026, de acuerdo con la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificada mediante cuatro órdenes, siendo las más destacables en lo que afecta a las subvenciones objeto de esta convocatoria la Orden IJU/ 478/2018, de 13 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 58, de 22 de marzo de 2018) y la Orden CUS/435/2021, de 28 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 5 de mayo de 2021).

Segundo.— Mediante la Resolución de 7 de noviembre de 2022, del Director General de Investigación e Innovación (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 219, de 11 de noviembre de 2022) se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2022-2026, concediendo cincuenta y siete ayudas destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

En dicha Resolución se concedía un plazo de diez días para que los centros beneficiarios aceptasen la subvención conforme al modelo normalizado (anexo V), produciéndose, en caso contrario, la pérdida de la eficacia de la concesión de la subvención.

Además, en el anexo II se publicaba la lista de reserva, por áreas de conocimiento, de las solicitudes admitidas, ordenadas por la puntuación total obtenida en la fase de evaluación, e indicando el centro de investigación de adscripción y el personal investigador predoctoral en formación.

Tercero.— La Orden CUS/702/2022, de 23 de mayo, que convoca las subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2022-2026, establece en el apartado vigésimo cuarto que, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte del personal investigador predoctoral en formación, la falta de aceptación o las renunciaciones que se produzcan durante el plazo para la formalización del contrato, podrá dar lugar a la incorporación de candidatos de la lista de reserva, a los que se contratará con las condiciones señaladas en el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Cuarto.— Durante el plazo de aceptación de las ayudas, los siguientes centros beneficiarios no aceptaron la subvención para la contratación del personal investigador predoctoral en formación, previamente seleccionado y relacionado a continuación:



<b>UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA</b>	
<b>PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL</b>	<b>ÁREA DE INVESTIGACIÓN</b>
Juan Mairal Ascaso	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Iñigo Jiménez Ciga	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
María Abizanda Cardona	Área de Ciencias Humanas
Sonia Herrero Luna	Área de Ciencias Sociales
Pedro Fernández Álvarez	Área de Tecnología
<b>CSIC</b>	
Leire Anne Retegui Shiettekatte	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas

La documentación correspondiente a las citadas renunciaciones obra en el expediente que se custodia en el órgano instructor de la convocatoria.

Vistas la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificada mediante cuatro órdenes, siendo las más destacables en lo que afecta a las subvenciones objeto de esta convocatoria la Orden IJU/ 478/2018, de 13 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 22 de marzo de 2018) y la Orden CUS/435/2021, de 28 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 5 de mayo de 2021); la Orden CUS/702/2022, de 23 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2022-2026; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa aplicable,

## II. Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a los interesados renunciar a sus derechos, debiendo las Administraciones Públicas aceptar de plano dicha renuncia teniendo en cuenta las circunstancias previstas en los apartados 4 y 5 del citado artículo, las cuales no se aprecian en los supuestos planteados.

Segundo.— La aceptación de las renunciaciones debe llevarse a cabo mediante la adopción de la correspondiente resolución, de acuerdo con la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien dicha decisión también debe declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda efectuada a favor de los beneficiarios que renuncien.

Tercero.— De acuerdo con el artículo 13 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, tanto el apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria como en el apartado quinto de la Resolución de concesión disponen un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón", para que el centro beneficiario acepte expresamente la subvención. En caso contrario se considerará que renuncia a la subvención concedida, produciéndose la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.



Cuarto.— Al amparo del artículo 12.4 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, el apartado vigesimocuarto de la Orden de convocatoria dispone que, la resolución de concesión contendrá una lista de reserva que incluirá, dentro de las distintas áreas de investigación y por el orden de prelación resultante de la valoración de las solicitudes de los centros beneficiarios, aquel personal investigador predoctoral en formación que, cumpliendo las condiciones requeridas en esta convocatoria no hubiera sido seleccionado en aplicación de los criterios de valoración, por falta de disponibilidad presupuestaria. Y que el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte del personal investigador predoctoral en formación, la falta de aceptación o las renunciaciones que se produzcan durante el plazo para la formalización del contrato podrá dar lugar a la incorporación de candidatos de la lista de reserva, a los que se contratará con las condiciones señaladas en el apartado sexto de la orden de convocatoria. Para ello el centro beneficiario deberá comunicarlo al órgano concedente en el plazo de formalización.

Quinto.— La Resolución de 7 de noviembre de 2022, del Director General de Investigación e Innovación, contiene en el anexo II la lista de reserva prevista en la orden de convocatoria, por lo que, ante las renunciaciones presentadas por los centros beneficiarios, se ha procedido a efectuar el llamamiento por riguroso orden de lista de los solicitantes integrantes en la misma para poder hacer efectivas las nuevas contrataciones resultando lo siguiente:

En el Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas se han producido tres renunciaciones expresas, por lo que se hace el llamamiento a Natalia Esteban Pérez, Marcos Escartín Ferrer y Alejandra Carrancho Arroyo.

En el Área de Ciencias Humanas se ha producido una renuncia expresa, por lo que se hace el llamamiento a Victoria Pilar Santamaría Ibor.

En el Área de Ciencias Sociales se ha producido una renuncia expresa, por lo que se hace el llamamiento a María Caudevilla Lambán.

En el Área de Tecnología se ha comunicado una renuncia expresa, por lo que se hace el llamamiento a Lucía Pitarch Ballesteros.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas, resuelvo:

Primero.— Aceptar las renunciaciones presentadas por los centros beneficiarios de las ayudas destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2022-2026.

Segundo.— Declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda otorgada mediante la Resolución de 7 de noviembre de 2022 del Director General de Investigación e Innovación para las renunciaciones que se relacionan a continuación:

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Juan Mairal Ascaso	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Iñigo Jiménez Ciga	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
María Abizanda Cardona	Área de Ciencias Humanas
Sonia Herrero Luna	Área de Ciencias Sociales
Pedro Fernández Álvarez	Área de Tecnología
CSIC	
Leire Anne Retegui Shiettekatte	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas

Tercero.— Reconocer como nuevo beneficiario de las subvenciones a los siguientes centros de investigación en relación con el siguiente personal investigador predoctoral en formación conforme al apartado vigesimocuarto segundo de la orden de convocatoria:



<b>UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA</b>	
<b>PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL</b>	<b>ÁREA DE INVESTIGACIÓN</b>
Marcos Escartín Ferrer	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Alejandra Carrancho Arroyo	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Victoria Pilar Santamaría Ibor	Área de Ciencias Humanas
María Caudevilla Lambán	Área de Ciencias Sociales
Lucía Pitarch Ballesteros	Área de Tecnología
<b>CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS_INMA</b>	
<b>PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL</b>	<b>ÁREA DE INVESTIGACIÓN</b>
Natalia Esteban Pérez	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas

Cuarto.— De conformidad con lo dispuesto en el apartado vigesimosegundo de la orden de convocatoria, los centros beneficiarios deberán manifestar la aceptación de la ayuda, en formato electrónico, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 8806, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-contratacion-personal-investigador-pre-doctoral-formacion/convocatoria-2022-2026>, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y conforme al modelo normalizado del anexo I. En caso contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda. La fecha límite de formalización de los contratos será dicha fecha, iniciándose la ejecución de los contratos predoctorales con efectos desde el 1 de enero de 2023, momento en el que deberá incorporarse el personal investigador predoctoral en formación a su puesto de trabajo en el centro contratante.

Quinto.— Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/17030/5423/440030/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.— Serán obligaciones de los centros beneficiarios de la subvención las obligaciones previstas en los apartados vigesimoquinto a vigesimosexto de la orden de convocatoria y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómicos de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

**El Director General de Investigación  
e Innovación,  
RAMÓN GUIRADO GUILLÉN**



SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN - CONVOCATORIA 2022-2026

**ANEXO I**  
**ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CENTRO BENEFICIARIO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
C.I.F.: \_\_\_\_\_ beneficiario de la subvención otorgada mediante Resolución del Director General de Investigación e Innovación, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado vigesimosegundo de la Orden CUS/702/2022, de 23 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2022-2026,

**DECLARA:**

**ACEPTAR** la subvención concedida en relación con la contratación, en los términos de la citada convocatoria, de los siguientes investigadores predoctorales:

PREDOCTORAL	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR/ES PROYECTO

**Información básica sobre protección de datos**

El **responsable** de tratar los datos es la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

La **finalidad** del tratamiento de los datos es la gestión de las convocatorias de subvenciones en materia de investigación e innovación, así como para el reconocimiento de grupos de investigación.

La **legitimación** para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal.

No vamos a comunicar tus datos a terceros **destinatarios** salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus **derechos** de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad de los datos](#) o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Existe **información adicional** en el “Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón” identificando la actividad 588 “Subvenciones en materia de Investigación e Innovación” [[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=588](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=588)]

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

El representante legal del centro solicitante

Fdo.:

Cargo:

\*Apartado decimocuarto de la convocatoria “*Tramitación del procedimiento*”: tramitación en formato electrónico de la aceptación, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 8806, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-contratacion-personal-investigador-pre-doctoral-formacion/convocatoria-2022-2026> apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**